

*CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar al señor Juez, que, en las presentes diligencias de filiación, radicado No. 2021-00142-00 se tiene que, el INML y CF, mediante comunicación visible en el archivo #11 del expediente digital, el asistente forense Javier Vélez Orjuela, informa que, consultado el laboratorio de Biología Forense de la Regional Occidente, informaron que, reposa muestra de sangre del señor JULIAN ALBERTO MARIN TORO, al cual fue tomada para proceso de toxicología (alcoholemia), sin embargo, es posible que, en ocasiones, de esta, se pueda realizar el cotejo. De no ser así se debería proceder a la exhumación del cuerpo. En los dos casos deberá solicitar autorización de la Fiscalía 12 Seccional. SIRVASE PROVEER.*

*Rad. 2021 00142 00*

*Filiación*

*JUZGADO CUARTO DE FAMILIA*

*Armenia, Q., diciembre siete (7) de dos mil veintidós (2022).*

*Dentro de las presentes diligencias, vista la nota secretarial que antecede, y como quiera que, en este proceso se encuentra prorrogado, próximo a vencer el término para dictar fallo y hasta el momento no se ha tomado la muestra para prueba de ADN, por tanto, en aras de agilizar este procedimiento el Juzgado **Dispone:***

*Fijar fecha para toma de muestras para prueba de ADN a la señora MAYDA SIRLEY HURTADO HERRERA, CC 1.130.653.832, al menor JULIAN FRANCISCO HURTADO HERRERA identificado con le Nuij 1.097.733.142 indicativo serial 57776472, para efectos de ser cotejadas con la muestra de sangre que fueron tomadas al fallecido JULIAN ALBERTO MARIN TORO quien se identificaba con la CC 1.094.898.062, dicha muestra de sangre, reposa en el laboratorio de Biología Forense de la Regional Occidente, conforme lo informado por el INML y CF, para ello, se cita para **el día MARTES 13 DE DICIEMBRE DE 2022 a las nueve (9am)**. Urgente realizar el FUS, oficio a Medicina Legal e informar a la parte interesada mediante correo electrónico. En el FUS se deberá dejar la constancia que el señor JULIAN ALBERTO MARIN TORO, se encuentra fallecido, y que el cotejo de realizará con las muestras que reposan en INML y CF. **Líbrense** y envíense las comunicaciones.*

*Ahora bien, respecto a la autorización que, debe mediar para la utilización de una parte de la muestra de sangre del señor JULIAN ALBERTO MARIN TORO que, reposa en el laboratorio de Biología Forense de la Regional Occidente, atendiendo que, este permiso, lo debe expedir la Fiscalía 12 Seccional, el Despacho solicitará a esa dependencia la respectiva autorización, y una vez se obtenga se comunicará a Medicina Legal para que, realicen el respectivo cotejo, entonces, mientras esto sucede es necesario tomar las muestras a la demandante y a su menor hijo, se solicita de manera excepcional a Medicina Legal que lo hagan de esta forma ante la premura del tiempo que se tiene para fallar.*

*De acuerdo a lo anterior, **se ordena oficial** a la Fiscalía 12 Seccional para que de manera **urgente** se sirvan autorizar la utilización de la muestra sangre del señor JULIAN ALBERTO MARIN TORO quien se identificaba con la cédula No. 1.094.898.062, muestra que, reposa en el laboratorio de Biología Forense de la Regional Occidente, toda vez que, se requiere para COTEJO de prueba de ADN, dentro de proceso de FILIACIÓN (investigación de paternidad) que cursa en este Juzgado bajo el radicado 63001311000420220014200, siendo demandante la señora MAYDA SIRLEY HURTADO HERRERA CC 1.130.653.832 en representación del menor JULIAN FRANCISCO HURTADO HERRERA Nuij 1.097.733.142. Dicha autorización deberá ser remitida a este Juzgado al correo [j04fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co) y directamente a [dsquindio@medicinalegal.gov.co](mailto:dsquindio@medicinalegal.gov.co) [javelez@medicinalegal.gov.co](mailto:javelez@medicinalegal.gov.co) [natore1983@gmail.com](mailto:natore1983@gmail.com)*

*Cabe anotar que, la muestra de sangre del señor MARIN TORO, conforme al protocolo de necropsia, se trata de material genético-componente anatómico (sangre-fluidos) tubo vacutainer tapa gris con 10 cc de vaso periférico para análisis de alcoholemia, protocolo necropsia número 2020010163001000434 fechado 30 de octubre de 2020. **Líbrese** comunicación urgente.*

*En ese orden de ideas y hasta tanto se agote la anterior posibilidad de la toma de muestras, el Despacho no accede a la petición presentada por la apoderada judicial de la demandante, esto es, tomar las muestras de tejidos del señor JULIAN*

*ALBERTO MARIN TORO, porque conllevaría a realizar una exhumación que, tiene unos elevados costos.*

*No obstante, se le previene para que, en caso de no poderse realizar el cotejo tal como quedó ordenado, entonces, se ordenará la exhumación, para ello se le requiere informe al Despacho preventivamente y a la mayor brevedad posible, lugar de inhumación del cuerpo del occiso JULIAN ALBERTO MARIN TORO.*

**NOTIFÍQUESE,**

**FREDDY ARTURO GUERRA GARZON**

**Juez.**

*gym*

Firmado Por:  
Freddy Arturo Guerra Garzon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 004 Oral  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1b39c42a76f07fee3beb3c36ab262cf978bfa4b20e5341fc12bc54ac53ded44**

Documento generado en 07/12/2022 07:20:42 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**